



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01

07499

<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, 22 JUL 2016

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **34119-2016**
Fecha: 25/07/2016-12:02:37
Recibido por: JOSE DIVER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

Cordialmente,

Por medio de la presente me permito comunicarle que este despacho ha recibido solicitud de intervención y acompañamiento por parte del señor rector de la Institución Educativa HERNANDO VELEZ MARULANDA Lic. GERMAN GARCIA CADAVID, tendiente a la garantía de los derechos de la comunidad educativa a la seguridad, integridad y protección de riesgos técnicamente previsibles, así como atención a la necesidad de apoyo nutricional relativo al programa de alimentación escolar, por lo tanto elevo a su despacho la presente petición con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero. Con calenda del 7 de julio de los corrientes mediante radicado personería 6863 fue recibida la citada petición en la que se argumenta que desde hace tiempo se ha solicitado al municipio una solución a la estructura portante del techo de ya que esta se encuentra muy deteriorada.

Segundo. Manifiesta a su vez que desde el mes de mayo han estado esperando el apoyo nutricional suficiente para los niños cuyos cupos se habían solicitado sin que hasta la fecha se haya atendido la petición.

Tercero. La preocupación del riesgo de la estructura portante del techo, ha sido puesto en conocimiento de la secretaria de educación municipal desde el año inmediatamente anterior.

Cuarto. Existe desde el mes de octubre del 2015, un concepto técnico de la DOPAD donde se estima que efectivamente existe serias fallas arquitectónicas de los corredores y la sala de audiovisuales entre otros, las que requieren un reforzamiento estructural.

Quinto. Esta agencia del ministerio público el día 11 de julio de los corrientes, realizó visita constatando lo siguiente:

1. Se evidenció que efectivamente en la sede 2, de la institución educativa, se encuentra un corredor con cubierta en fibrocemento, con una estructura portante compuesta de cerchas de hierro y madera en alto grado de deterioro.
2. La situación encontrada no requiere de grandes conocimiento en ingeniería estructural para determinar que efectivamente la estructura no tiene ni el confinamiento adecuado y la resistencia de los materiales se ven notablemente afectada por diversos factores, convirtiéndose en un riesgo para la comunidad educativa.
3. Se observó una cafetería sin terminar en el área distal del patio, donde a su vez se aprecian materiales de construcción en hierro como "perlines" con varillas soldadas de manera perpendicular a las mismas, al alcance permanente de los niños ofreciendo riesgo de accidentes.
4. La obra consta de un cerramiento en ladrillo y cubierta en fibrocemento con una estructura de perlines soldados en los que no resalta el cordón de soldadura esperado para dicha obra, los que además no guardan la misma línea de nivel y diseño, haciendo dudar del diseño frente a su capacidad de carga.
5. En el mismo espacio hay hojas de fibrocemento por todo el lugar, algunas partidas y otras en buen estado.
6. La obra a pesar de estar inconclusa y con materiales que ofrecen riesgo para los niños y niñas, carece de cerramiento o señalización.

Sexto. Los docentes manifiestan que dicha obra lleva así cerca de un año en construcción sin que a la fecha se conozca para cuando la finalizan o si no la van a terminar, para pasen a recoger los materiales pues estos ofrecen riesgo para los infantes.

Dirección: Unidad Administrativa el Lago Calle 25 N° 7 – 48 P 3 / **Teléfonos.** 3248295- 3248257 / **Fax.** 3248255 **Sitio web:** personeriapereira.gov.co / **Facebook:** Personería de Pereira / **Twitter:** personeriape



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01 _____

Séptimo. Frente al programa de alimentación escolar manifiestan que dado a que atienden población de bajos recursos, requiere 80 cupos y solo el municipio ha otorgado 39, siendo notoriamente insuficiente.

Octavo. En igual sentido frente al apoyo nutricional, se esperaba que ofrecieran el refrigerio para los infantes pero nunca llegó.

Noveno. El 11 de mayo del 2016, dada la situación de riesgo debido al posible colapso de los corredores, el señor rector German Cadavid solicita al municipio declarar en estado de emergencia la institución educativa, obteniendo respuesta el 08 de julio de los corrientes, por parte de la secretaria de infraestructura, en el que se le comunica que van a realizar las reparaciones a través del proyecto de obras de estabilización a colegios, por lo que dicha declaratoria no procede.


En virtud de lo anterior y dado que el estado de amenaza y riesgo ha sido advertido por la DOPAD desde octubre del 2015, sin que hasta la fecha se hayan tomado acciones tendientes a proteger la vida e integridad de los educandos; esta agencia del Ministerio Público de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en especial de las atribuciones otorgadas por la ley 136 de 1993, me permito elevar a su despacho la presente:

SOLICITUD

1. Sirvase informar a este despacho si es posible administrativa y financieramente, aumentar la cobertura en el programa de alimentación escolar de 39 a 80 cupos de almuerzos escolares, de ser afirmativo comunicar la fecha en la que se implementará la ampliación y de no ser posible sustentar las razones.
2. Informar a este despacho cual es la entidad o contratista responsable de la ejecución de la obra civil para la construcción de la cafetería escolar de la sede 2, de igual manera oficiar a quien corresponda para garantizar de manera inmediata el retiro de obstáculos y materiales de construcción que ofrecen riesgo a los educandos en dicho sitio, hasta tanto resuelven concluirlo.
3. Implementar las acciones *urgentes de carácter preventivo* para garantizar los derechos fundamentales a la vida e integridad personal, así como el derecho a la seguridad y la prevención de desastres previsibles técnicamente, comunicando que acciones se van a implementar puntualmente y en qué fecha, tendientes a intervenir el riesgo ofrecido por la estructura del techo de los corredores internos de la sede 2.

Finalmente por encontrarlo de su competencia se remite el oficio (radicado personería 6863) signado por el rector de la institución educativa HERNANDO VELEZ MARULANDA.

Cordialmente.


ROSENVERTH MONTOYA CASTAÑO
Personería Delegada para los
Derechos Humanos (E)

Fredy Tamayo Sánchez
Prof. Esp. DDHH



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "HERNANDO VÉLEZ MARULANDA"

NIT: 891.411.960-2

Pereira – Risaralda

INSTITUCION EDUCATIVA APROBADA SEGÚN RESOLUCION N° 2723 DEL DECRETO 090 DEL 1974, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Pereira, 06 de Julio 2016

Señora

SANDRA LORENA CÁRDENAS SEPÚLVEDA

Personera Municipal de Pereira

Pereira

HVM16113	
PERSONERÍA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
FECHA DE RADICACIÓN	
07 JUL 2016	
RADICADO	06863
FOLIOS:	1
Radicador	<i>Sandra Cardenas</i>
Hora	11:30 AM

Afectuoso saludo.

Es altamente preocupante la falta de respuesta a los requerimientos constitucionales del derecho a vida y al de la nutrición de nuestros estudiantes.

- 1- Desde el año pasado venimos oficiando para que se cambien los techos de nuestra sede 2 ya que están en pésimo estado, cada que llueve se inundan las aulas y el riesgo de colapsar es inminente; mas, cuando se empieza el fenómeno de la niña. Pedimos su intervención para que se declare urgencia manifiesta y se hagan tales techos.
- 2- Se nos está informando que desde el 17 de mayo iba a comenzar el restaurante escolar. Hoy no ha comenzado. Tenemos población vulnerable y el derecho a la nutrición está por encima de cualquier consideración burocrática que tengan nuestros pésimos funcionarios. Pedimos que sean vigiladas las minutas y que lo que se ha dejado de servir mejore la calidad del servicio en adelante. Son recursos que vienen para nuestros estudiantes y no se pueden perder en la corrupción.

Cordialmente:

GERMAN GARCIA CADAVID

RECTOR

Carrera 7 N° 2-13 Barrio Hernando Vélez Marulanda. Teléfonos: 3315125

E-Mail: iehernandovelez@gmail.com



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de julio de 2016	Número de radicado:	34119
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	07499		
Persona natural o jurídica:	ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

